

Estados Unidos – Reglas de origen en el sector automotriz

CONTROVERSIA CONFORME AL CAPÍTULO 31 (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) DEL TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ

Reclamantes: México y Canadá

El 20 de agosto de 2021, el gobierno de México presentó una solicitud de consultas a los Estados Unidos, al amparo del Capítulo 31 (Solución de Controversias) del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).

La solicitud fue presentada con relación a la aplicación e interpretación por parte de los Estados Unidos de los Artículos 3 (Valor de Contenido Regional para Vehículos de Pasajeros, Camiones Ligeros, y sus Partes) y 8 (Transiciones) del Apéndice al Anexo 4-B (Disposiciones Relacionadas con las Reglas de Origen Específicas por Producto para Mercancías Automotrices) y el párrafo 4 del Artículo 4.5 (Valor de Contenido Regional) del T-MEC.

En particular, México argumentó que los requisitos establecidos por Estados Unidos para calcular el Valor de Contenido Regional (VCR) de vehículos de pasajeros, camiones ligeros y sus partes, no correspondían con lo establecido en el T-MEC. México consideró que las diversas disposiciones del Apéndice al Anexo 4-B del T-MEC, otorgan a los productores de automóviles distintas metodologías que les permiten considerar partes y componentes no originarios en el cálculo del VCR, y con ello asegurar que el vehículo se considere originario para efectos de obtener los beneficios arancelarios del Tratado. Los Estados Unidos no coinciden con esa posición.

El gobierno de México presentó el 6 de enero de 2022 una solicitud de establecimiento de un panel, con el fin de que el panel examinara el asunto en cuestión y decidiera sobre la controversia. Canadá solicitó unirse como co-reclamante el 13 de enero de 2022.

El 11 de enero de 2023, se publicó el Informe Final del Panel en el que se establece la interpretación del Panel sobre las disposiciones relativas a las reglas de origen del sector automotriz.

Documentos del caso:

Fecha	Documento
20 de agosto de 2021	Solicitud de consultas (español/inglés)
6 de enero de 2022	Solicitud de establecimiento de un panel (español/inglés)
11 de enero de 2023	Informe Final (publicación)